

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte S.PL N°6/11

///Plata, 4 de *abril* de 2018.

VISTO: Lo establecido por el artículo 3 del Acuerdo N° 3604, que regula el régimen de subastas electrónicas, disponiendo su implementación gradual y progresiva a través del dictado de las resoluciones pertinentes y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 583/14 esta Suprema Corte puso en funcionamiento el Registro General de Subastas Judiciales y estableció que el inicio de la implementación gradual en el Departamento Judicial La Plata (arts. 1 y 4 Resol. cit.).

Que, por Resolución de Presidencia N° 102/14 (ratificada por Resolución N° 3134) se dio inicio a las actividades de la Seccional La Plata y se habilitaron las inscripciones de quienes pretendieran registrarse como usuarios del sistema de conformidad con las previsiones contenidas en el Acuerdo N° 3604.

Que, por Resolución 1950/15- ampliada por Resolución N° 2235/15- se dispuso que las subastas que se ordenaran – en dicho Departamento Judicial- desde el 1 de octubre de 2015 debían realizarse por medios electrónicos.

Que, teniendo en cuenta el informe elevado por la Secretaría de Planificación, en relación a la experiencia trasuntada desde la puesta en funcionamiento arriba referida, cabe concluir que se encuentran dadas las condiciones para avanzar en la implementación de la modalidad electrónica en la realización de las subastas judiciales en otras jurisdicciones.

Que, en consecuencia, corresponde proceder al desarrollo de la segunda etapa en la implementación gradual otrora dispuesta (art. 3 Acuerdo N° 3604), la que será llevada adelante en los Departamentos Judiciales de San Martín, Mercedes, Mar del Plata, San Isidro y Bahía Blanca.

Que, a los fines supra dispuestos, corresponde arbitrar las medidas conducentes para efectivizar el inicio del funcionamiento del mecanismo electrónico de ejecución forzada en los Departamentos Judiciales mencionados.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la implementación del mecanismo establecido en el Acuerdo N° 3604 en los Departamentos Judiciales de San Martín, Mercedes, Mar del Plata, San Isidro y Bahía Blanca, delegando en la Presidencia de este Tribunal la designación de la fecha de comienzo de actividades, que se determinará a través de la Resolución pertinente (conf. art. 3° Ac. 3604).

Artículo 2: Requerir a la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales, que proponga los espacios físicos, perteneciente a su órbita, en el que funcionarán las Seccionales del Registro General del Subastas Judiciales en cada uno de los departamentos judiciales mencionados en el artículo anterior (conf. art. 5° Anexo I Ac. 3604).

Artículo 3° Encomendar a la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales la remisión de las propuestas de las personas destinadas a la prestación de servicios en dichas Seccionales .

Artículo 4°: Solicitar a la Dirección General de Arquitecturas, Obras y Servicios y a la Subsecretaría de Tecnología Informática que tomen las medidas necesarias que permitan habilitar la puesta en funcionamiento de las Seccionales para las fechas que oportunamente se establezcan conforme el artículo 1° de la presente.

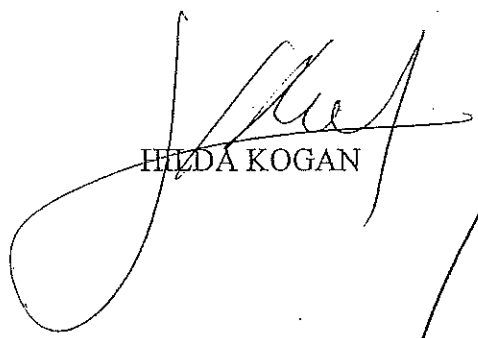
Artículo 5°: Las Secretarías de Planificación y de Servicios Jurisdiccionales – a través del Registro General de Subastas Judiciales- y la Subsecretaría de Tecnología Informática coordinarán con el Instituto de Estudios Judiciales, las actividades de capacitación y difusión ante los jueces, funcionarios, martilleros y operadores externos del sistema de subastas judiciales, aportando la logística necesaria al efecto. En lo que respecta a la

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte S.PL N°6/11

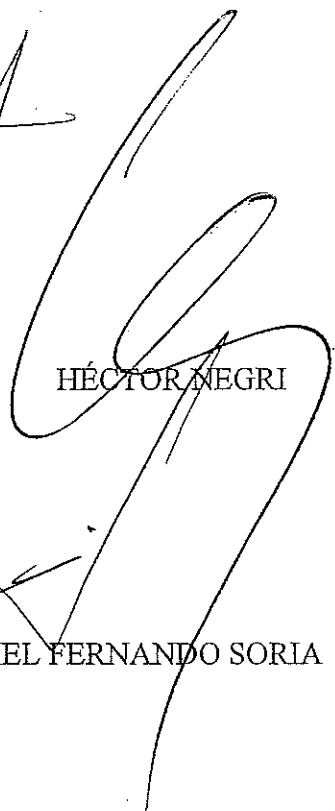
difusión entre los martilleros, encomendar a la Secretaría de Planificación la coordinación de las acciones con el Colegio Profesional respectivo.

Artículo 6°: Regístrese, publíquese y comuníquese.



HILDA KOGAN

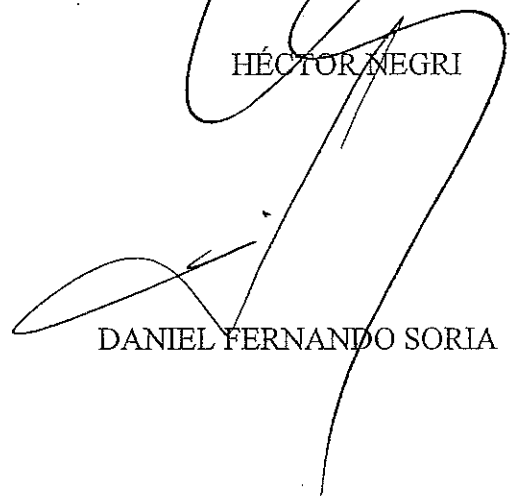
EDUARDO JULIO PETTIGIANI
EN USO DE LICENCIA



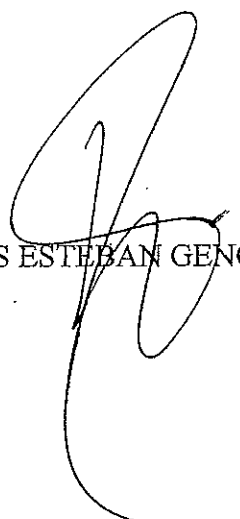
HÉCTOR NEGRI



EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI



DANIEL FERNANDO SORIA



LUIS ESTEBAN GENOUD



NÉSTOR TRABUCCO
Secretario

000307



MATÍAS JOSÉ ALVAREZ
Secretario
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

